

Cuernavaca, Mor., febrero 05 de 2015

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

Toda vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se dispone que "las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto", y considerando que el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales, que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2015", cuyo ejemplar se anexa al presente, no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, por este conducto se solicita de la manera más atenta, se realice la declaratoria de exención para elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y comprensión, hago propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.

ATENTAMENTE



**LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA**



c.c.p.- Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Presente
C.P. Jorge Michel Luna.- Subsecretario de Presupuesto.- Presente
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Presente

Archivo / Minutario



ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los Municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los Municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los Municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2015.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.464836	6,838,583,595	2.046826	473,414,189

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2015, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo Primero fracciones II, IV, V y VI, así como el artículo Segundo fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, el monto estimado de los recursos participables a los municipios asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (miles de pesos)	PORCENTAJE	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,650,800	20%	1'330,160
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	472,500	100%	472,500
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	142,400	20%	28,480



Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017277853	31,950
ATLATLAHUCAN	0.018878098	34,910
AXOCHIAPAN	0.023866357	44,134
AYALA	0.037404216	69,168
COATLAN DEL RIO	0.016974038	31,389
CUAUTLA	0.069086674	127,756
CUERNAVACA	0.152346919	281,722
EMILIANO ZAPATA	0.040878340	75,593
HUITZILAC	0.016399964	30,327
JANTETELCO	0.017095210	31,613
JIUTEPEC	0.077106007	142,585
JOJUTLA	0.026435267	48,884
JONACATEPEC	0.017030075	31,492
MAZATEPEC	0.015717700	29,065
MIACATLAN	0.019584885	36,217
OCUITUCO	0.018446747	34,112
PUENTE DE IXTLA	0.030319047	56,066
TEMIXCO	0.053578993	99,079
TEMOAC	0.017673828	32,683
TEPALCINGO	0.020629622	38,148
TEPOZTLAN	0.023601307	43,644
TETECALA	0.015663419	28,965
TETELA DEL VOLCAN	0.018136062	33,537

HUITZILAC	17,340	0.009756773	10,825
JANTETELCO	15,646	0.008803602	9,768
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	122,958
JOJUTLA	55,115	0.031011795	34,409
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	9,117
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	5,903
MIACATLAN	24,990	0.014061231	15,601
OCUITUCO	16,858	0.009485564	10,525
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	38,448
TEMIXCO	108,126	0.060839724	67,503
TEMOAC	14,641	0.008238115	9,140
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	15,824
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	25,989
TETECALA	7,441	0.004186860	4,645
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	11,948
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	4,143
TLALTIZAPAN	48,881	0.027504084	30,517
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	19,687
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	10,328
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	6,736
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	39,570
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	61,074
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	29,223
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	21,890

PUENTE DE IXTLA	1.47697	0.034546654	12,777
TEMIXCO	0.78392	0.018336062	6,781
TEMOAC	1.76583	0.041303153	15,276
TEPALCINGO	1.76557	0.041297072	15,273
TEPOZTLÁN	1.21917	0.028516655	10,547
TETECALA	1.51165	0.035357827	13,077
TETELA DEL VOLCÁN	1.58627	0.037103205	13,722
TLALNEPANTLA	2.09724	0.049054906	18,143
TLALTIZAPÁN	1.17629	0.027513683	10,176
TLAQUILTENANGO	1.31891	0.030849596	11,409
TLAYACAPAN	1.31642	0.030791354	11,388
TOTOLAPAN	1.77266	0.041462909	15,335
XOCHITEPEC	1.02930	0.024075554	8,904
YAUTEPEC	0.88100	0.020606784	7,621
YECAPIXTLA	1.39993	0.032744672	12,110
ZACATEPEC	0.57378	0.013420841	4,964
ZACUALPAN	1.58330	0.037033736	13,697
TOTAL	42.75291	1	369,843

Cálculo del Factor 3: Ingresos

TETELA DEL VOLCÁN	2,048,376	0.001348556	224
TLALNEPANTLA	3,124,273	0.002056876	342
TLALTIZAPAN	26,735,693	0.017601539	2,929
TLAQUILTENANGO	5,504,902	0.003624172	603
TLAYACAPAN	8,307,900	0.005469536	910
TOTOLAPAN	2,910,226	0.001915958	319
XOCHITEPEC	107,058,726	0.070482497	11,730
YAUTEPEC	72,639,711	0.047822614	7,959
YECAPIXTLA	22,880,366	0.015063371	2,507
ZACATEPEC	13,779,941	0.009072074	1,510
ZACUALPAN	1,649,484	0.001085944	181
TOTAL	1,518,940,606	1.000000000	166,429

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
AMACUZAC	23,545	0.000042472	0.041322154	8,405
ATLATLAHUCAN	27,787	0.000035987	0.035013204	7,122
AXOCHIAPAN	39,068	0.000025596	0.024903248	5,066
AYALA	66,178	0.000015111	0.014701726	2,991
COATLAN DEL RIO	22,652	0.000044147	0.042951754	8,737
CUAUTLA	126,188	0.000007925	0.007710174	1,568

YECAPIXTLA	43,840	0.000022810	0.022192531	4,514
ZACATEPEC	28,363	0.000035257	0.034302266	6,978
ZACUALPAN	19,550	0.000051150	0.049765048	10,123
TOTAL	1,645,800	0.001027825	1	203,413

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017298122	1,093
ATLATLAHUCAN	0.018945377	1,197
AXOCHIAPAN	0.023725373	1,498
AYALA	0.037543802	2,371
COATLAN DEL RIO	0.016701572	1,055
CUAUTLA	0.069743532	4,405
CUERNAVACA	0.153768159	9,712
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	2,699
HUITZILAC	0.016362279	1,033
JANTETELCO	0.017059725	1,077
JIUTEPEC	0.078149116	4,936
JOJUTLA	0.026820968	1,694
JONACATEPEC	0.017019720	1,075
MAZATEPEC	0.015712567	992

(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,021	0.009577280	566
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	628
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	1,120
AYALA	78,866	0.044375873	2,622
COATLAN DEL RIO	9,471	0.005329089	315
CUAUTLA	175,207	0.098584480	5,825
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	12,140
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	2,775
HUITZILAC	17,340	0.009756773	576
JANTETELCO	15,646	0.008803602	520
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	6,548
JOJUTLA	55,115	0.031011795	1,832
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	486
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	314
MIACATLAN	24,990	0.014061231	831
OCUITUCO	16,858	0.009485564	560
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	2,047
TEMIXCO	108,126	0.060839724	3,595

Municipio	Coficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.017047726	33,609
ATLATLAHUCAN	0.018633117	36,734
AXOCHIAPAN	0.023714785	46,753
AYALA	0.037617624	74,161
COATLAN DEL RIO	0.016616322	32,758
CUAUTLA	0.069991738	137,986
CUERNAVACA	0.153984495	303,574
EMILIANO ZAPATA	0.041120213	81,067
HUITZILAC	0.016199667	31,937
JANTETELCO	0.016845583	33,210
JIUTEPEC	0.078149809	154,069
JOJUTLA	0.026584779	52,411
JONACATEPEC	0.016765635	33,053
MAZATEPEC	0.015405946	30,372
MIACATLAN	0.019421600	38,289
OCUITUCO	0.018177517	35,836
PUENTE DE IXTLA	0.030453682	60,038
TEMIXCO	0.053708332	105,884
TEMOAC	0.017389133	34,282
TEPALcingo	0.020434256	40,285
TEPOZTLÁN	0.023596136	46,519

	Día	Día
Enero	26	30
Febrero	25	27
Marzo	25	31
Abril	27	30
Mayo	25	29
Junio	25	30
Julio	27	31
Agosto	25	31
Septiembre	25	30
Octubre	26	30
Noviembre	25	30
Diciembre	28	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2015 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios del Estado de Morelos será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

MES	DÍA
Enero	04 Febrero
Febrero	04 Marzo
Marzo	06 Abril
Abril	05 Mayo
Mayo	03 Junio
Junio	06 Julio
Julio	05 Agosto
Agosto	07 Septiembre
Septiembre	05 Octubre
Octubre	04 Noviembre
Noviembre	07 Diciembre
Diciembre	31 Diciembre

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior se liquidarán las participaciones que correspondan al Municipio de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación al Estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

TETELA DEL VOLCAN	2.929	3,996
TLALNEPANTLA	2.888	3,940
TLALTIZAPAN	3.081	4,204
TLAQUILTENANGO	3.174	4,331
TLAYACAPAN	3.065	4,182
TOTOLAPAN	3.324	4,536
XOCHITEPEC	3.077	4,198
YAUTEPEC	2.801	3,822
YECAPIXTLA	3.414	4,658
ZACATEPEC	2.776	3,788
ZACUALPAN	3.020	4,121
TOTALES	100.000	136,461

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, del Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal, corresponderá a cada Municipio:

MUNICIPIO	FONDO DE SEGURIDAD	
	ÍNDICE TOTAL	MONTO
AMACUZAC	0.017277857	6,475
ATLATLAHUCAN	0.018878099	7,074
AXOCHIAPAN	0.023866363	8,944
AYALA	0.037404217	14,017
COATLAN DEL RIO	0.016974041	6,361
CUAUTLA	0.069086668	25,889
CUERNAVACA	0.152346882	57,090
EMILIANO ZAPATA	0.040878333	15,319
HUITZILAC	0.016399966	6,146

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. ADRIANA FLORES GARZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.